

Visto

la necesidad de agregar valor a los procesos internos del Municipio para lograr una administración pública ágil, moderna, transparente y adaptable al entorno del Mundo actual.

Considerando

que, la Norma ISO 9001:2015 establece los requisitos de un Sistema de Gestión de Calidad que puede ser utilizado por cualquier organización para Mejorar su Desempeño y garantizar la Satisfacción con los bienes y/o servicios prestados.

Que es una herramienta efectiva para lograr:

- la eficiencia operativa,
- el buen uso de recursos,
- tener procesos controlados y medibles,
- contar con información clara y consistente,
- comunicación en tiempo y forma,
- y transparencia dentro de la organización.

Que la implementación y certificación de dicha norma se desarrollará con el fin de establecer criterios unificados en los procesos de trabajo de cada una de las áreas que componen el Municipio, acortar las curvas de aprendizaje y promover una mejora en la calidad institucional, desarrollando e integrando a todo el personal y trabajando en equipo en una política de calidad que tiene como objetivo fundamental **Satisfacer las Necesidades de la Comunidad.**

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 4584/24


Adrián Zalazar
Secretario Concejo Deliberante




Miguel Marengo
Presidente Concejo Deliberante

Art. 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la implementación de la Norma de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 en un plazo no mayor a dos años, desde la sanción de la presente ordenanza, cuyo alcance será para todos los procesos de la Municipalidad de General Deheza en los que se considere prioritarios avanzar, y en función del análisis conjunto entre DEM y asesor externo.

Art. 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la contratación de asesorías externa, de acuerdo a ordenanza vigente N°4436/23 – art10 inc.c), para llevar adelante el asesoramiento, seguimiento y capacitación del personal pertinente, durante todo el proceso de implementación de dicha Norma. Se deberá asignar una partida específica para este servicio en el presupuesto de cada ejercicio fiscal.

Art. 3º: DISPONGASE la obligatoriedad en la Certificación de la Norma de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 en un término no mayor a un año, una vez finalizada la etapa de implementación, y a la renovación periódica conforme a los requisitos normativos.

Art. 4º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la contratación, de acuerdo a ordenanza vigente N°4436/23 – art10 inc.c), de una entidad acreditada para llevar adelante el proceso de Certificación de la Norma implementada. Se deberá asignar una partida específica para este servicio en el presupuesto de cada ejercicio fiscal.

Art. 5º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de los Recursos Humanos, Materiales y Económicos para garantizar la implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Art. 6º: DISPONGASE la presentación al Honorable Concejo Deliberante de un informe cuatrimestral, ajustado al plan de trabajo que se defina entre el DEM y asesor externo, detallando el estado de avance de la implementación de la Norma (destacando logros, dificultades y acciones correctivas emprendidas) y, posterior a la Certificación, la presentación del informe de cada auditoría realizada por el ente certificador.


Adrián Zalazar
Secretario Concejo Deliberante




Miguel Marengo
Presidente Concejo Deliberante

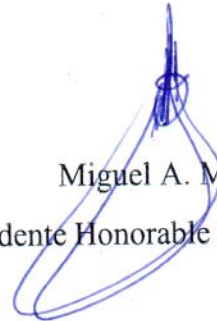
Art. 7º: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 21 días del mes de Octubre del año 2024.



Adrián Zalazar

Secretario Honorable Concejo Deliberante



Miguel A. Marengo

Presidente Honorable Concejo Deliberante

